



BASES DEL SORTEO CREDENCIALES DE PASO EN RAÍCES DE CASTILLA

Fecha Abril 2022

1.- NOMBRE DEL CONCURSO

“Credenciales de Paso”

2.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y PERIODICIDAD DEL SORTEO

Mancomunidad turística “Raíces de Castilla”, compuesta por los municipios de Frías, Oña y Poza de la Sal, los tres ubicados en la provincia de Burgos, con CIF P09007941, domicilio en Plaza del Ayuntamiento de Oña, 1-09530 de Oña (Burgos), tlf.: 947 300 001, mail turismo@raicesdecastilla.com.

El concurso se realiza mensualmente, en la primera quincena de cada mes.

3.- OBJETO DEL CONCURSO

Promocionar el destino turístico “Raíces de Castilla” a través de un sorteo mensual en el que los participantes ganan una noche de alojamiento para dos personas con desayuno incluido en uno de los alojamientos de “Raíces de Castilla” adheridos a la promoción.

Para participar en el sorteo hay que conseguir una credencial de paso con el sello de las tres localidades. La credencial de paso la puedes conseguir de manera gratuita en cada una de las oficinas que se encuentran ubicadas en cada uno de los municipio que componen la Mancomunidad.

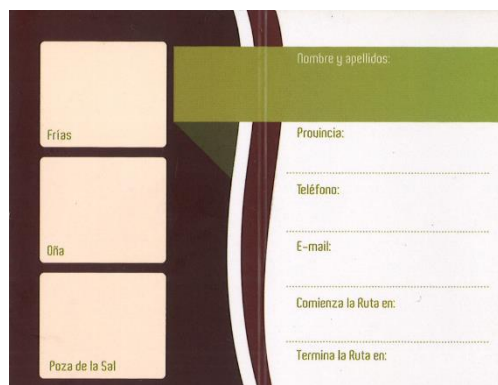
Al obtener la credencial, la oficina correspondiente pondrá un sello en esa tarjeta, cuando el visitante visite otra oficina, le pondrán otro sello. Así hasta conseguir los tres sellos correspondientes de cada oficina. Entonces se dará por completado el recorrido, el/la técnico/a de turismo de la última oficina cogerá la credencial completa y pasará al listado de participantes del sorteo mensual.

4.- IMAGEN DE LA CREDENCIAL

La credencial es una tarjeta con soporte de cartulina cuyas dimensiones son 11 x 8,5 cm. La imagen es la siguiente:



Anverso Credencial de Paso



Reverso Credencial de Paso



5.- GRATUIDAD

El presente sorteo tendrá carácter gratuito.

6.- LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Participarán en el sorteo las personas mayores de 18 años que rellenen la Credencial de Paso obtenida en las oficinas de turismo de Raíces de Castilla y que entreguen el documento sellado completo en la tercera oficina que recorran de Frías, Oña y Poza de la Sal. No se podrán rellenar más de una credencial con el mismo nombre.

Quedarán excluidos del sorteo el personal de la Mancomunidad Raíces de Castilla y de los Ayuntamientos de Frías, Oña y Poza de la Sal, así como las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

El sorteo y la credencial estarán visibles al público para que lo puedan solicitar.

7.- PREMIO

El premio consiste en un alojamiento en régimen de alquiler compartido y desayuno para dos personas, durante una noche, en uno de los establecimientos que estén adheridos a esta promoción en el ámbito de Raíces de Castilla.

8.- SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO

La primera quincena de cada mes se realizará el sorteo por el personal técnico de la Mancomunidad mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro del periodo que dure este.

En el sorteo se extraerán además dos suplentes, para el caso de que alguno de los ganadores/as no cumpliera con los requisitos o rechazara el premio.

La comunicación se realizará por algunos de los medios que la persona premiada haya dejado constar en la Credencial de Paso, de manera telefónica o vía mail. La aceptación del premio se realizará mediante mail o llamada telefónica para facilitar al personal técnico de la Mancomunidad la dirección postal.

En caso de no poder contactar con alguno de los agraciados/as en el plazo de tres días desde la realización del sorteo, utilizando los datos del citado premiado incorporados a la Credencial de Paso, el premio pasará al/a suplente y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo.

El premio se entregará en formato papel por correo ordinario a la dirección que facilite el/la ganador/a a la Mancomunidad Raíces de Castilla vía mail. En el documento se contemplarán las instrucciones necesarias para poder disfrutar del premio.

9.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

La persona agraciada en este sorteo autoriza a Mancomunidad Raíces de Castilla, la publicación de su nombre y apellidos en su calidad de premiado/a en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos, para la divulgación del sorteo.



10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo establecido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos de que los datos recogidos en este sorteo serán incluidos en un fichero y tienen la finalidad de comunicar las personas ganadoras y dar visibilidad y transparencia al sorteo.

La responsable del tratamiento de los datos es la Mancomunidad Raíces de Castilla

El período de almacenamiento de los datos será de doce meses tras la realización del sorteo. El operador de los datos es el personal técnico de la Mancomunidad Raíces de Castilla.

El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos. (Art. 15 LOPD).

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa. El consentimiento podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyan efectos retroactivos. (Art. 6 apartado 1-3 LOPD).

Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia de Protección de Datos, en la forma que reglamentariamente se determine. El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, podrá ponerlo en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos o, en su caso, del organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación. (Art. 18 LOPD).

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mancomunidad Raíces de Castilla se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación.

La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

El premio es nominativo. En caso de querer cederlo, la persona premiada deberá realizar una solicitud a la Mancomunidad Raíces de Castilla para que esta se ponga en contacto con el establecimiento elegido por la persona ganadora.

El bono tiene una vigencia de seis meses desde la celebración del sorteo.

12.- CELEBRACION DEL SORTEO

Este sorteo se celebrará cada mes con motivo de las credenciales recogidas en las oficinas de turismo de Frías, Oña y Poza de la Sal. En este sorteo mensual se podrán incluir aquellos premiados de otras promociones turísticas que realice la Mancomunidad como las ferias, concursos de radio, concursos en redes sociales, etc.